



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s): José Humberto Silva Villamil
Radicación: 25269310300120210003000

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO, el juzgado **DISPONE**:

CÓRRASE TRASLADO de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por Secretaría contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 132, hoy 16 de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a503bd53909db815d446c19c68c1d64c86c838dd8b948d74805b59f2d049a8**

Documento generado en 15/12/2022 10:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>